

PREGUNTAS FRECUENTES
EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PADRON NOMINAL
META 47 Y META 52 DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPLA - PI

I.	PROBLEMAS RELACIONADOS A USUARIO Y CLAVE.....	2
II.	PROBLEMAS RELACIONADOS A LAS RESPONSABILIDADES DELA MUNICIPALIDAD.....	3
III.	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA CONCILIACIÓN DE DATOS ENTRE EESS Y MUNICIPALIDAD.....	3
IV.	PROBLEMAS EN LA MUNICIPALIDAD AL MOMENTO DE REGISTRO EN EL APLICATIVO WEB DEL PADRÓN NOMINAL	5
V.	PROBLEMAS RELACIONADOS AL ENVÍO DE ACTAS DE REUNIÓN	6

PROBLEMAS RELACIONADOS A USUARIO Y CLAVE

1. Cuáles son los documentos que debe presentar la municipalidad para acceder a la clave y usuario

Rpta. Los documentos requeridos para que el representante de la meta 47 y 52 de la municipalidad pueda acceder al usuario y clave son:

- a. Oficio de solicitud de usuario y clave para cumplimiento de meta 47 y 52 del Plan de Incentivos para la mejora de la gestión y modernización municipal.
- b. Adicionalmente deberá llenarse el cuadro correspondiente con la información solicitada por RENIEC.

Apellidos y Nombre	DNI	Municipalidad/Dpto./Prov./Distr.	Teléfono	Perfil	correo

Dichos documentos deben ser escaneados y enviados al correo meta47pn@minsa.gob.pe

Nota: Las municipalidades que modifiquen al representante designado, deberán solicitar su BAJA y seguir los pasos a y b precedentes.

2. ¿Una municipalidad puede contar con más de un usuario para la actualización del padrón nominal?

Rpta. No, solo debe contar con un usuario para el registro en el aplicativo del padrón nominal

PROBLEMAS RELACIONADOS A LAS RESPONSABILIDADES DELA MUNICIPALIDAD

1. ¿Debo identificar a todos los niños o solo a los niños que cuentan con DNI?

Rpta. Si, se debe identificar a TODOS los niños (que cuenten o no con DNI). Para el caso de aquellos niños que no cuenten con DNI o CUI se registrara con el DNI del padre, madre y/o apoderado; generándose un código provisional en el sistema de padrón nominal. Posteriormente RENIEC se pondrá en comunicación con dichos padres y/o apoderados para generar el DNI del niño.

PROBLEMAS RELACIONADOS EN LA CONCILIACIÓN DE DATOS ENTRE EESS Y MUNICIPALIDAD

1. A qué se refiere el termino niño nuevo que aparece en las actas de conciliación?

Rpta. Por ser el primer registro en el padrón nominal el término de niño nuevo aplica para todos los niños menores de 6 años que se van a ingresar en este aplicativo del padrón nominal.

2. El hecho de que los niños menores de 6 años estén en los padrones ya sea dela municipalidad o establecimientos de salud ¿puede considerarse que el niño ya tiene un padrón nominal?

Rpta. No,solo se considerara padrón nominal al consolidado de información a registrarse previa reunión entre la municipalidad y el establecimiento de salud en el aplicativo diseñado para tal fin.

3. ¿Qué ocurre si uno o más establecimientos de mi jurisdicción no firman el acta?

Rpta. Enviar las actas firmadas por el representante de la municipalidad e indicar el motivo por el cual no va la firma del representante del establecimiento de salud.

4. En la conciliación de datos del acta de verificación. ¿A qué se refiere con padrón de niños del gobierno local?

Rpta. Se refiere a los niños que están registrados en sus programas sociales ejm. Vaso de leche y a los niños inscritos en su registro civil del mes indicado según su periodo de conciliación.

5. Los niños a considerar en el registro del padrón, ¿solo serán los niños NACIDOS durante el mes indicado en el periodo de conciliación?

Rpta.No, también debe considerarse a los niños atendidos menores de 6 años en el centro de salud, niños asistentes a sus programas sociales o inscritos en el registro civil, durante el mes indicado en el periodo de conciliación.

6. ¿Qué comprende el nombre de establecimientos de salud?

Rpta. Se refiere a Hospitales, Centros de Salud y Puestos de Salud.

7. ¿Debo generar un acta por establecimiento de salud de mi jurisdicción?

Rpta.Si, se debe generar un acta por duplicado original por cada establecimiento de salud.

8. ¿Quién debe firmar el acta de verificación, homologación, actualización y seguimiento del registro de niños y niñas del padrón nominal?

Rpta. Una firma debe ser del responsable del Padrón de la municipalidad y la otra firma es del responsable del área niño o jefe del establecimiento de salud.

En el caso que el representante del establecimiento de salud esté ausente o por algún motivo no lo puede firmar, el gobierno local puede remitir dichas actas firmadas **solo por el representante de la municipalidad** e indicar el motivo por el cual no va la firma del representante del establecimiento o el motivo por el cual no se pudieron reunir con el representante del establecimiento.

9. ¿A qué se refiere en el instructivo con el envío de (03) tres actas de actualización mensual del padrón nominal?

Rpta. Es un acta por cada establecimiento de salud que corresponde a la reunión entre municipalidad y establecimiento de salud. El primer acta corresponde a la reunión de octubre (por conciliación de setiembre), el segundo a noviembre (por conciliación de octubre) y el tercero a diciembre (por conciliación de noviembre).

10. ¿Se debe considerar los establecimientos de salud de ESSALUD?

Rpta. Solo se debe considerar los establecimientos de salud del Ministerio de Salud.

PROBLEMAS EN LA MUNICIPALIDADAL MOMENTO DEL REGISTRO EN EL APLICATIVO WEB DEL PADRÓN NOMINAL

1. **Cuándo ingreso información del menor al aplicativo y el niño ya aparece ¿Se considera que el niño ya tiene registro de padrón nominal?**

Rpta. Este niño no cuenta con registro al padrón nominal; dado que dicha información preliminar es información básica brindada por RENIEC tales como: nombres y apellidos, N° DNI o CUI, fecha de nacimiento, etc.

2. **¿Cuándo registro la información del niño en el padrón nominal?**

Rpta. Después de consolidarse la información entre establecimiento de salud y municipalidad y luego se realizará el registro en el aplicativo del padrón nominal.

Recomendaciones para el correcto funcionamiento del aplicativo web.

- Verificar el nuevo link <http://padronnominal.reniec.gob.pe/padronn/>
- Verificar el equipo de cómputo (Windows 7 como mínimo y google chrome y java) o laptop, servicio de internet, equipo audiovisual.
- Si no tiene Windows 7 instalar google chrome y java y así podrá acceder al aplicativo
- Verificar que se haya solicitado adecuadamente el usuario y clave y que este se haya creado.
- Verificar si tienen carga de archivo temporales en el navegador de internet
- Verificar la disponibilidad de conectividad de internet.

Soluciones momentáneas: limpiar los archivos temporales de los navegadores y probar nuevamente

PROBLEMAS RELACIONADOS AL ENVÍO DE ACTAS DE REUNIÓN

1. ¿A quién debo enviar el acta?

Rpta. Se debe remitir el acta de reunión entre establecimiento de salud y municipalidad por vía aplicativo web <http://padronnominal.reniec.gob.pe/padronn/> y copia escaneada a los correos: meta47pn@minsa.gob.pe y estadística@minsa.gob.pe

Asimismo, estas actas se deben enviar en físico a la Oficina de Estadística de la DIRESA/GERESA/DISA según jurisdicción.

2. Luego de enviado el acta, he recibido el padrón de vaso de leche actualizado ¿Qué debo hacer para ingresarlos al padrón nominal?

Rpta. TODAS las actualizaciones posteriores se podrán realizar en el acta del mes siguiente, bajo responsabilidad.

3. Los niños de un centro poblado de zona limítrofe reciben los programas sociales de su Distrito (Geopolítico) y reciben las prestaciones de salud de un EESS que corresponde a otro Distrito, ¿Qué Distrito registrará a esos niños?

Rpta. Los niños deben ser registrados en la municipalidad donde se encuentran adscritos políticamente.

